

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 102

1 de junio de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Utrillas e Híjar	3
Urrea de Gaén y Albarracín	4
Alfambra y Perales del Alfambra	5
Alcalá de la Selva	6
Andorra, Puertomingalvo y Rubielos de Mora	9
Báguena y Valacloche	10
Mosqueruela	12
Mazaleón	14
Calamocha	15
Exposición de documentos	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 36.598

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar Acta de Infracción de fecha 11/05/2010 que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto las Actas objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I44201000007806 Expte.: 42/10-SS	MARTÍNEZ PALLARÉS, OLGA	ZARAGOZA	PÉRDIDA P. DESEMPLEO

Teruel, 18 de mayo de 2010.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

Núm. 36.599

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Por haber sido devuelta la Resolución recaída en el expediente incoado como consecuencia de acta de infracción, y concurriendo todos los requisitos exigidos por el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, procede su notificación mediante esta publicación.

Expediente Nº: 11/10-SS.
Nº Acta: I44201000003055.
Destinatario: MYMODELS MULTIMEDIA, S.L.

Domicilio: AVDA. DE CASPE, 3.
Localidad: 44600-ALCAÑIZ (TERUEL).
Importe: 21.599,16 €

Se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, (Portal de Valencia, 1-2º.-44001-Teruel), así como su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28003-Madrid, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no interponer dicho recurso, su obligación del pago de la deuda, hasta el último día del mes siguiente a la recepción de la reclamación de la misma, formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Teruel, 18 de mayo de 2010.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de la S.S., Francisco Martín Rubio.

Núm. 36.619

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar Acta de Infracción de fecha 10/05/2010 que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto las Actas objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442010000008008 Expte.: 43/10-SS	NEGRU, VIOREL-SEVERICA	ALCAÑIZ	626,00 €

Teruel, 19 de mayo de 2010.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 36.776

UTRILLAS

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 3 de mayo de 2010, el expediente de Presupuesto Municipal de 2010, se expone al público para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden presentar reclamaciones.

Dicho presupuesto contiene operación de crédito a largo plazo, consistente en préstamo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por importe de 93.807, euros con las siguientes condiciones:

Interés: 0%.
Amortización: 10 años.
Carencia: 3 años.

Transcurrido este plazo sin que se presenten reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Utrillas, 4 de mayo 2010.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 36.717

HÍJAR

Por acuerdo de pleno extraordinario-urgente de fecha de 21 de mayo de 2010, ha sido adjudicado provisionalmente el contrato de obras de "Residencia de ancianos municipal. 2ª fase" licitado mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Adjudicatario.- OBRAS Y EDIFICACIONES HÍJAR, S.L.

Importe total adjudicación.- 196.785,01 €, desglosado de la siguiente forma:

-Importe: 169.642,25 €
-IVA: 27.142,76 €

Se concede al adjudicatario provisional un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, con objeto de que presente la

documentación indicada en el art. 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Híjar, 21 de mayo de 2010.-El Alcalde, Luis C. Marquesán Forcén.

Núm. 36.733

URREA DE GAÉN

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 4º tre. de 2009 y 1º de 2010 de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento.

Por resolución del Alcalde de fecha 19 de mayo de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 4º tre. de 2009 y 1º de 2010, que se refiere a la Tasa por suministro de Agua potable y Canon de Saneamiento; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de un mes, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 24 de mayo a 24 de junio de 2010, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Urrea de Gaén, 20 de mayo de 2010.-El Alcalde, Ángel D. Tomás Tomás.

Núm. 36.281

ALBARRACÍN

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010 se adjudica provisionalmente el contrato de cesión en arrendamiento de quiosco ubicado en el Parque Municipal y destinado a venta de bebidas, helados, bocadillos y similares en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Albarracín.

2.- Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: Arrendamiento de quiosco ubicado en el Parque Municipal y destinado a venta de bebidas, helados, bocadillos y similares.

B) Lugar de ejecución: Albarracín.

C) Plazo de duración: DOS AÑOS pudiéndose prorrogar expresamente de mutuo acuerdo hasta un plazo máximo de TRES PRORROGAS ANUALES.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

A) Tramitación urgente. Procedimiento abierto.

B) Único criterio adjudicación precio mejorable al alza.

4.- Presupuesto de licitación:

A) 1.200,00 Euros/anuales, más IVA aplicable mejorable al alza.

5.- Adjudicación provisional:

A) Adjudicatario: Abdejalil Hamouich.

B) NIE: X5568469-P.

C) Importe adjudicación: MIL QUINIENTOS SEIS EUROS //1.506,00 //- Euros más IVA aplicable.

Documentación a presentar por el adjudicatario provisional:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

- Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 500 Euros, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, la Administración podrá declarar resuelto el contrato.

Señalar que el plazo para presentar la referida documentación por parte del adjudicatario provisional, será de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días hábiles en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 y en el artículo 96.2 b) de la Ley 30/2007.

Albarracín, 27 de abril de 2010.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 36.728

ALFAMBRA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2010, el Sr. Alcalde ha resuelto que asuma sus funciones, el Primer Teniente Alcalde MANUEL GARCÍA SANAHUJA como Alcalde en funciones, entre los días 31 de mayo a 6 de junio, ambos incluidos, con motivo del disfrute de parte de su periodo de vacaciones. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los arts. 47.2 y 44.2 del ROFRJEL.

Alfambra, 25 de mayo de 2010.-El Alcalde, Amador Villamón Martínez.

Núm. 36.732

PERALES DEL ALFAMBRA

INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Ayuntamiento de Perales del Alfambra, ha iniciado expediente de declaración de parcelas sobrantes de determinadas fincas rústicas sitas en el polí-

gono y parcela y cuya extensión continuación se relacionan.

POL.	PAR.	SUP.
110	8	0,3601
9	12	1,7400
119.	22 c	
117.	46B.	0,1385.
119	22E	1,5931
104	20B	0,0910
12	68.	1,3200
501.	5090	2,1200
501	5090	0,5000
501	5089	0,8300
12.	73	2,3500
12	9	2,4800
501	5089	2,775
501	5089	1,617
12	73	1,2200
10	27	1,2700
10	27	0,2500
501	3090	2,1000
501	92B	0,5700
10	27	0,6500
10	5	0,8000
12	68G	1,8600
501	3090D	2,1500
12	71	0,8800
12	68	0,2600
12	68	0,1500
112	55	0,8200
501	3090	4,1000
10	5	1,9200
10	27	2,0000
12	73 Q	1,7314
12	68 B	0,3975
9	366 B	1,2205
9	366 H	0,9942
12	73	1,1020
12	68	0,4560
9	366 d)	4,1700
10	27	2,8000
12	73-P	1,4468
9	12H	0,0764
9	12G	0,4691
9	12C	2,1541
12	73 R	2,13
12	73 E	0,07
12	73 I	0,06
12	68 J	0,36
12	68 I	0,58

De conformidad con el art. 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y el art. 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en el Ta-

blón de anuncios municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Perales del Alfambra, 19 de mayo de 2010.-El Alcalde, Jesús Jaime Polo Ortín.

Núm. 36.546

ALCALÁ DE LA SELVA

Mediante el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, celebrada el 19 de abril de 2010 se aprobó definitivamente la Modificación nº 4 del PGOU de Alcalá de la Selva, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el período de información pública por d. Benito Ros Corella en representación del Grupo Municipal del PAR.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de la Selva, redactada por el Arquitecto municipal d. Carlos Espílez Linares.

TERCERO.- Declarar que la presente aprobación lleva aparejada la extinción de la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en el Barrio Virgen de la Vega, que constituye el ámbito de la Modificación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al sr. Ros Corella y remitirlo junto con un ejemplar de la Modificación debidamente diligenciado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas que incluye la Modificación, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

La redacción literal de los artículos modificados es la siguiente:

5.2.- Redacción Modificada de las Normas Urbanísticas Barrio Virgen de la Vega:

2.- SUELO URBANO

2.6.- ORDENANZAS PARTICULARES

2.6.2.- ZONA RESIDENCIAL EXTENSIVA "BARRIO VIRGEN DE LA VEGA"

Definición y objetivos:

Comprende la zona residencial de viviendas unifamiliares cercanas al Santuario de la Virgen de la Vega y cuya delimitación viene definida en el Plano nº 1.2 "Clasificación del Suelo" de las Normas, quedando sus alineaciones reflejadas en los planos 3.1, 3.2 y 3.3.

Los objetivos de dicha delimitación serán:

A) Mejorar y ampliar las infraestructuras de la zona.

B) Ordenar los distintos terrenos susceptibles de ser edificados y los que ya están en la actualidad.

C) Preservar los valores naturales y paisajísticos del suelo urbano.

Tipología de la edificación

Se admiten las siguientes tipologías edificatorias:

Vivienda unifamiliar aislada.

Vivienda unifamiliar adosada.

Vivienda colectiva.

Edificios de equipamientos y servicios.

En el caso de que se pretendiera ejecutar, vivienda unifamiliar aislada, vivienda unifamiliar adosada, vivienda colectiva, edificios de apartamentos o edificios de equipamientos y servicios, deberá realizarse, siempre que se estime necesario, un Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización donde se resuelvan los distintos servicios.

Parcela mínima edificable

Será aquella que tenga como mínimo una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²) netos, sin contar los viales que tuviera que ceder.

No será de aplicación la parcela mínima, en las parcelas existentes con anterioridad a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias iniciales, aprobadas definitivamente en fecha 8 de diciembre de 1986.

Densidad máxima

La densidad máxima de viviendas por hectárea para todas las tipologías será de 40 viviendas/Ha.

Retranqueos

Los edificios de nueva construcción deberán quedar retranqueados un mínimo de cuatro metros respecto a la alineación del vial al que den frente. Cuando se trate de consolidación o rehabilitación de edificios existentes, podrán mantener su situación actual respecto a la nueva alineación, sin por ello quedar fuera de ordenación.

Cuando se trate de sustitución de edificios en la zona del Más de Peirón, en el núcleo tradicional de la masía, no será de aplicación el retranqueo.

Cuando se trate de equipamientos de Promoción Pública no se imponen retranqueos.

Altura máxima y número de plantas

La altura máxima permitida vendrá definida por el número máximo de plantas a realizar, indicadas en los planos 3.1, 3.2 y 3.3, y será:

Una planta: Hasta cuatro metros (4 m.).

Dos plantas: Hasta seis metros setenta y cinco centímetros (6,75 m.).

Tres plantas: Hasta nueve metros cincuenta centímetros (9,50 m.).

En las edificaciones en las que se prevean baja más tres alzadas, la altura máxima no podrá superar en más de 3 metros la altura máxima permitida para baja más dos; en ningún caso podrá superarse, en cota geográfica, la altura máxima de cornisa de las edificaciones actualmente existentes y, en todo caso, para edificaciones de baja más tres, previamente deberá tramitarse y aprobarse un Estudio de Detalle conteniendo un Análisis de Impacto Visual en el entorno.

Para edificios de uso: Equipamientos o servicios:

Dos plantas: 7,50 m.

Tres plantas: 10,50 m.

En todos los casos, deberá cumplirse con la altura máxima visible fijada por las Normas Subsidiarias Provinciales.

Forma de medir la altura en el barrio Virgen de la Vega

Ya sea para edificaciones de una, dos o tres plantas, la altura reguladora máxima permitida se medirá a la rasante natural del terreno; tanto en la fachada principal como en la secundaria, debiendo ser la altura proyectada igual o inferior a la misma en ambos casos.

El número máximo de plantas se contabilizará en cada una de las fachadas, no pudiendo superar en ninguna de ellas el establecido por el planeamiento, determinando para cada fachada y su rasante si se trata de una planta sótano, una planta baja, una planta alzada o una entrecubierta.

Aquellas plantas que se encuentren parcialmente bajo la rasante del terreno contabilizarán al 50 % en el cómputo de la edificabilidad, no obstante, el límite de la edificación para estas plantas vendrá determinado por el encuentro de la rasante del terreno con la cara inferior del forjado superior de la planta proyectada.

La entrecubierta no computará a efectos de edificabilidad cuando la altura libre entre la cara superior del forjado inferior y la cara inferior del forjado de cubierta en su encuentro con el cerramiento, sea igual o inferior a 1 m. en ambas fachadas.

La entrecubierta (bajocubierta) computará al 50 % a efectos de edificabilidad siempre y cuando:

1.- La altura libre entre la cara superior del forjado inferior y la cara inferior del forjado de cubierta en

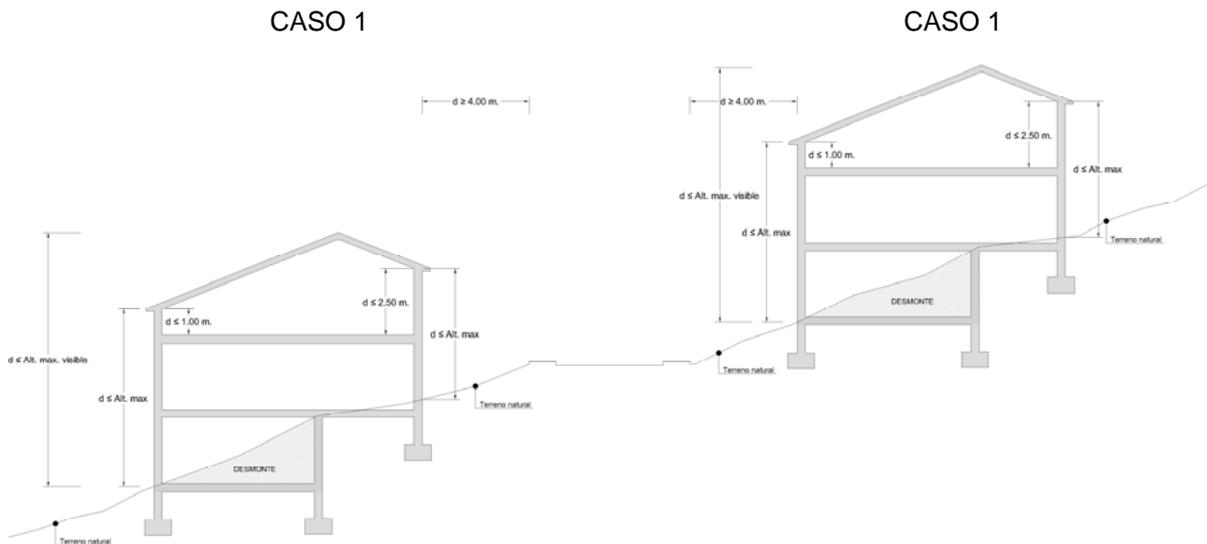
su encuentro con el cerramiento, sea igual o inferior a 1 m.; medida en la fachada donde la rasante del terreno en contacto con la edificación tenga la cota altimétrica inferior.

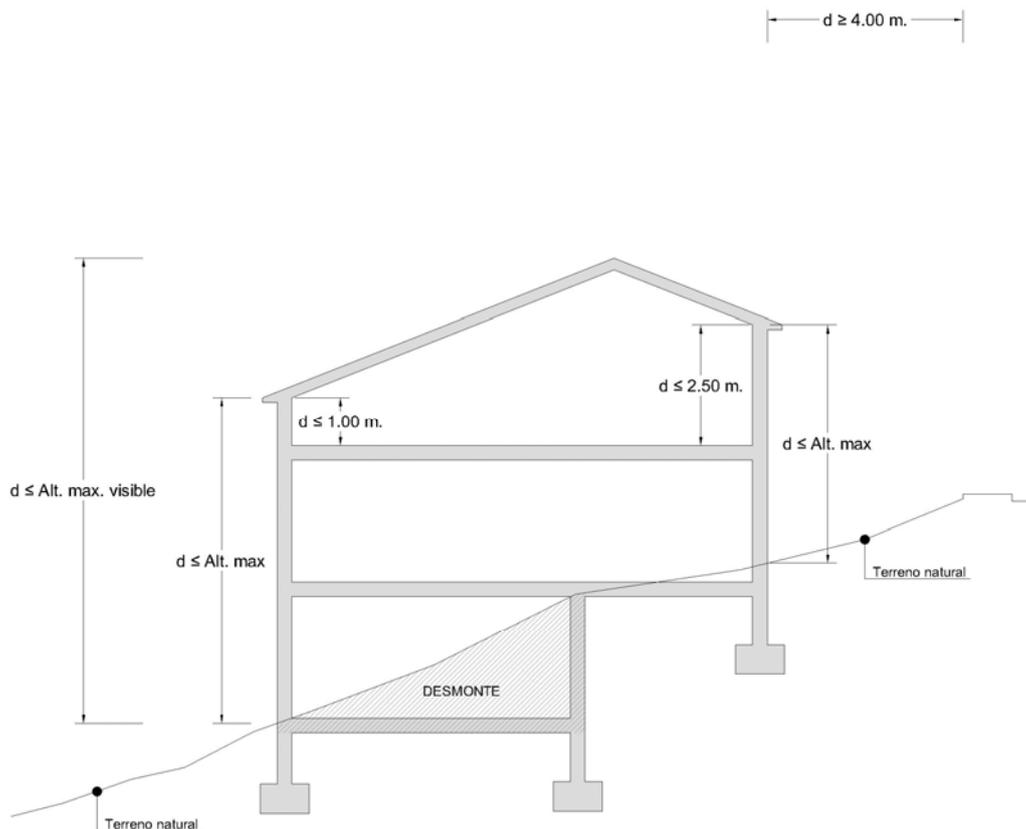
2.- La altura entre la cara superior del forjado inferior y la cara inferior del forjado de cubierta en su encuentro con el cerramiento, sea igual o inferior a 2,50 m.; medida en la fachada donde la rasante del terreno en contacto con la edificación tenga la cota altimétrica superior.

La entrecubierta (bajocubierta) nunca podrá superar los límites establecidos en el punto anterior, a no ser que se contabilice como planta para ambas fachadas; en cuyo caso no se podrá superar el número de plantas establecidas por el planeamiento, computando al 100 % a efectos de edificabilidad.

Las edificaciones que cumpliendo con la legalidad urbanística en la actualidad, pero cuyo volumen resulte disconforme con las condiciones de aplicación a las nuevas construcciones, según la presente modificación, y cuya construcción sea anterior a la aprobación definitiva de la misma o hayan obtenido licencia de obras con anterioridad a dicha aprobación, se encontrarán incursas en el régimen de "volumen disconforme" según apartado 0.10.- Edificios fuera de ordenación del vigente P.G.O.U.

Independientemente de la localización de la parcela con respecto al vial al que da frente, se determina un único caso, que se deberá de ajustar al siguiente esquema (se grafía ejemplo con dos plantas; para una planta y tres plantas se deberá sumar o restar una de ellas según proceda):





Fachadas

No se permiten anchuras de fachada superiores a 30 m., ni concentraciones mayores de 10 edificios adosados en un mismo bloque.

Superficie máxima de ocupación

Ocupación máxima para uso residencial: 50%.

Ocupación máxima de equipamientos y servicios: 40%.

Ocupación máxima de equipamientos y servicios de Promoción Pública: No se fija.

Cuando se trate de sustitución de edificios en la zona del Más de Peirón, en el núcleo tradicional de la masía, no será de aplicación la ocupación máxima.

Edificabilidad

Será de 0,6 m²/m² para edificios de uso residencial.

Será de 0,9 m²/m² para edificios de equipamientos o servicios, con un tope máximo de 2.500 m² totales construidos.

Será de 1,35 m²/m² para edificios de equipamientos o servicios de Promoción Pública.

Para aquellos Proyectos que, por aplicación de la máxima edificabilidad permitida (0,9 m²/m²) se supere los 2.500 m², se deberá realizar un Estudio de Detalle, que en todo caso deberá justificar la estricta necesidad de dicha edificabilidad.

Cuando se trate de sustitución de edificios en la zona del Más de Peirón, en el núcleo tradicional de

la masía, no será de aplicación la limitación de la edificabilidad, pudiendo la edificabilidad agotar la superficie del solar.

Condiciones de uso

Uso principal: Lo constituye el residencial y hotelero.

Usos permitidos compatibles con la vivienda: Comercial, religioso y cultural, recreativo, asistencial y docente.

Usos permitidos no compatibles con vivienda: Deportivo.

Usos prohibidos: Los restantes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, al tener por objeto un instrumento de planeamiento, que tiene el carácter de norma reglamentaria, no cabe interponer recurso en vía administrativa (art. 107.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), pudiéndose interponer únicamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)".

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, en Alcalá de la Selva, a 17 de mayo de 2010.-El Alcalde, Jesús Edo Gargallo.

Núm. 36.539

ANDORRA

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de Mejora de Vías Urbanas C/ Grupo Escolar y adyacentes, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Andorra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Andorra.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y Código Postal: 44500 Andorra (Teruel).

4. Teléfono: 978 842011.

5. Telefax: 978 842785.

6. Correo electrónico: llucio@andorrragon.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/CPUBLICA>

d) Proyecto técnico: Imprenta Clips. Teléfono: 978 842088.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de vías urbanas calles Grupo Escolar, Travesía Grupo Escolar y C/ Albalate.

c) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente:

-Precio (De 0 a 10 puntos) otorgándole 10 puntos al que mayor mejora cuantificada ofrezca y los demás en proporción.

-Puestos de trabajo a Emplear en la obra (De 0 a 5 puntos) Que se desglosará de la siguiente forma: Hasta 3 puntos por los puestos de nueva creación y hasta 2 puntos por los puestos de consolidación de la empresa, otorgándole mayor puntuación al que mayor número de puestos de trabajo se comprometa a utilizar en la obra y los demás en proporción.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

-Recursos locales o comarcales a utilizar en la obra (subcontrata de empresas, adquisición de materiales, maquinaria o medios técnicos, etc....) (hasta 5 puntos).

4. Presupuesto base de licitación. Importe Neto 279.425,52 euros. IVA % 16 Importe total 324.133,60 euros.

5. Garantía exigidas. Definitiva 5%.

6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Andorra. Secretaría.

2. Domicilio. Plaza de España, 1

3. Localidad y Código Postal. Andorra 44500

4. Dirección electrónica:

llucio@andorrragon.com

Andorra, 10 de mayo.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 36.613

PUERTOMINGALVO

Elevación a definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio.

Transcurrido el Plazo de exposición pública de la Aprobación Provisional de la Modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio, aprobación acordada por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 18 de diciembre de 2009, publicada en el BOP N° 61 de fecha 30 de marzo de 2010, sin que se haya producido reclamación alguna, dicha aprobación queda elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Habiéndose publicado el texto integro de la modificación en el anuncio del "Boletín Oficial" de referencia.

Puertomingalvo, 17 mayo de 2010.-El Alcalde, Manuel Zafón Julián.

Núm. 36.625

RUBIELOS DE MORA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2010, se convoca mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de Arrendamiento de la denominada "Taberna del Medieval" y barras de las fiestas patronales de Septiembre en Rubielos de Mora (Teruel), el cual se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a).- Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel).

2.- Objeto del contrato.

*La atención y funcionamiento de la instalación denominada "Taberna del Medieval" con servicio de bar a instalar en la Plaza del Sol de Rubielos de Mora durante la celebración del Fin de Semana Medieval, los días 20, 21 y 22 de agosto de 2010.

*Las barras de las Fiestas patronales de septiembre, a celebrar los días 13, 14, 15, y 16 de septiembre de 2010.

3.- Duración: Comprenderá la prestación del servicio durante los días 20, 21 y 22 de agosto de 2010 y 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2010.

4.- Tipo de licitación: El tipo de licitación mínimo se fija en tres mil euros (3.000 €) mejorable al alza.

5.- Garantías.

a). Provisional: No se exige.

b).-Definitiva: 1.200 euros.

6.- Obtención de documentación e información. Secretaría del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, en horario de oficina.

7.-Presentación de las ofertas.

a).- Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 14 horas.

b).- Documentación a presentar y lugar: La especificada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Particulares.

c).- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rubielos de Mora.

8.- Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Rubielos de Mora, 17 de mayo de 2010.-El Alcalde, Ángel Gracia Lucia.

Núm. 36.647

BÁGUENA

Del 7 de junio al 7 de agosto de 2010, se abre el plazo de pago en voluntaria de los recibos no domiciliados o devueltos no justificados de las siguientes tasas e impuesto municipales:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2010.

- Tasa Municipal: Canalones, basura, alcantariado, cementerio, perros y vados del ejercicio 2009.

- Tasa del servicio de agua y canon saneamiento 2009.

Por el mismo plazo y de manera extraordinaria y única se podrán pagar los recibos de otros ejercicios no prescritos, de dichos impuesto, tasas y canon.

El pago de dichos recibos se realizará en la oficina de IBERCAJA de Báguena previa presentación

de copias de los recibos que serán dadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina; entregando los originales de los recibos una vez presentados los justificantes de pago, en la misma Secretaría.

Pasado el plazo indicado de ingreso voluntario, sin haber procedido al pago, determinará el inicio del período ejecutivo, con el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo prevenido en la legislación tributaria vigente.

Báguena, 19 de de mayo de 2010.-El Alcalde, Jesús Sanz Sánchez.

Núm. 36.655

VALACLOCHE

El Pleno del Ayuntamiento de Valacloche, en sesión ordinaria de fecha de 4 de marzo de 2010 adopto el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con el precepto citado, se acuerda:

Primero.- La creación de los ficheros con datos de carácter personal de Ayuntamiento de Valacloche, señalados en el Anexo I de esta disposición.

Segundo.- La publicación de esta disposición de carácter general en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Valacloche, 13 de mayo de 2010.-La Alcaldesa, M^a Carmen Rabanete Moreno.

ANEXO I

Fichero: Fichero de gestión de tasas y precios públicos.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Económica-financiera Pública; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Valacloche.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valacloche: Calle Juan Gienenez Quilez 10 - Valacloche 44191.

k) Nivel de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Fichero Servicios Municipales.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Valacloche.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valacloche: Calle Juan Gienenez Quilez 10 - Valacloche 44191.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Fichero Disciplina Urbanística.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Valacloche.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valacloche: Calle Juan Gienenez Quilez 10 - Valacloche 44191.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Gestión económica y contable.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Contable, Fiscal y Administrativa; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados; Proveedores.

c) Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios, transmisión electrónica de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Económicos, Financieros y de Seguros; Nombre y Apellidos; Información Comercial; Dirección; Transacciones de Bienes y Servicios; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Valacloche.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valacloche: Calle Juan Gienenez Quilez 10 - Valacloche 44191.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.

c) Procedimiento de recogida: Escritos o formularios de toma de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; otro tipo de datos (indicar): Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Valacloche.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valacloche: Calle Juan Gienenez Quilez 10 - Valacloche 44191.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Personal.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Recursos Humanos; Gestión de Nóminas; Prevención de Riesgos Laborales.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados.

c) Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas y formularios de toma de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; Afiliación sindical; Salud; Nº SS / Mutualidad; Detalles de Empleo; Datos relativos a infracciones administrativas; Nº Registro de personal; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Valacloche.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valacloche: Calle Juan Gie-menez Quilez 10 - Valacloche 44191.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Padrón.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Función Estadística Pública; Padrón de Habitantes.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.

c) Procedimiento de recogida: Formularios de toma de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Registros públicos; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; Nº SS / Mutualidad; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Instituto Nacional de Estadística; Diputaciones Provinciales.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Valacloche.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valacloche: Calle Juan Gie-menez Quilez 10 - Valacloche 44191.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Núm. 36.637

MOSQUERUELA

Por resolución de alcaldía de fecha de 18 de mayo de 2010, se convoca la provisión con carácter laboral temporal de una plaza de socorrista y de una plaza de informador guía de la oficina de turismo, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA DE PISCINA EN MOSQUERUELA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición de una plaza de Socorrista a tiempo completo de la piscina municipal de Mosqueruela, mediante contratación laboral de carácter temporal.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

A) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de Unión Europea.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) Estar en posesión de título de técnico superior de salvamento acuático.

D) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mosqueruela, presentándose en el Registro General de Ayuntamiento o en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia del título de técnico superior en salvamento acuático.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

D) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del

servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Miembro designado por la Diputación Provincial de Teruel o por la Comarca de Gúdar-Javalambre.

VOCALES: Miembro designado por la Diputación Provincial de Teruel o por la Comarca de Gúdar-Javalambre.

SECRETARIO: Un funcionario de la Diputación Provincial de Teruel o personal laboral de la corporación o funcionario en quien delegue.

5.- SELECCIÓN.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta relacionadas con el trabajo a desempeñar. El cuestionario estará relacionado en su integridad con el temario específico que se exige a los socorristas acuáticos para la obtención del diploma. Se valorará de 0 a 8 puntos.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de una entrevista personal. Se valorará de 0 a 2 puntos.

Las pruebas de selección no serán eliminatorias. La calificación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios indicados.

6.- CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La realización de las pruebas selectivas tendrá lugar en el día y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de edictos de la Corporación. Se notificará individualmente a los aspirantes.

Previamente al inicio de las pruebas selectivas, se expondrá en el tablón de anuncios la lista de admitidos y excluidos de las mismas.

7.- NOMBRAMIENTO DEL SOCORRISTA.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que vayan a ser propuestos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El resto de los aspirantes admitidos pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

El aspirante propuesto, aportará dentro del plazo de cinco días siguientes a la publicación de la citada relación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base Segunda.

8.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMADOR-GUÍA DE LA OFICINA DE TURISMO DE MOSQUERUELA.

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurso oposición de una plaza de Informador-Guía de la Oficina de Turismo de Mosqueruela a tiempo completo, mediante contrato laboral de carácter temporal.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de instancias:

A) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de Unión Europea.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) Estar en posesión del título de Bachillerato, formación profesional de segundo grado o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mosqueruela, presentándose en el Registro General de Ayuntamiento o en cualquiera de de las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

B) Fotocopia del título de Bachillerato, formación profesional de segundo grado o equivalente.

C) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

D) La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

Primer ejercicio.- Consistirá en la realización de un ejercicio valorado de 0 a 7 puntos.

El ejercicio será una prueba escrita en la que se expondrán los conocimientos de cada uno de los aspirantes acerca de la Historia del Municipio, Comarca y Provincia, arquitectura y principales edificios del Municipios, itinerarios que se pueden efectuar en el término municipal y alrededores, festejos populares.

Los aspirantes dispondrán para la realización de esta prueba de un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio.- Entrevista personal. Valorada de 0 a 3 puntos.

La entrevista personal se efectuará en caso de que el tribunal lo considere conveniente. En cuyo caso, los aspirantes que no comparezcan serán eliminados del proceso selectivo.

B) FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de méritos alegados y documentalmente justificados, de acuerdo con el siguiente baremo:

La puntuación a otorgar por los méritos de los aspirantes será como máximo de 5 puntos.

I. Formación: se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación:

A. Por estar en posesión del título de Técnico en la Escuela Oficial de Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turística, Técnico Superior en Información y Comercialización Turística, Licenciado en Historia del Arte, Licenciado en Humanidades, cualquier otra titulación superior relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

B. Por estar en posesión de los tres primeros cursos de la Escuela Oficial de Idiomas o del Instituto Oficial de Idiomas: 0,5 puntos.

C. Por la realización de cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de 1,5 puntos.

A valorar conforme al siguiente baremo:

*De 20 a 60 horas 0.25 puntos.

*De 61 a 100 horas 0.50 puntos.

*De más de 100 horas 0,75 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Posteriormente, se entrarán a valorar los méritos alegados por cada uno de los aspirantes, en la fase de concurso.

De la suma de ambas fases se obtendrá la calificación final.

El tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga la mayor puntuación.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Miembro designado por la Diputación Provincial de Teruel o por la Comarca de Gúdar-Javalambre.

VOCALES: Miembro designado por la Diputación Provincial de Teruel o por la Comarca de Gúdar-Javalambre.

SECRETARIO: Un funcionario de la Diputación Provincial de Teruel o personal laboral de la corporación o funcionario en quien delegue.

6- CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La realización de las pruebas selectivas tendrá lugar en el día y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de edictos de la Corporación. Se notificará individualmente a los aspirantes.

Previamente al inicio de las pruebas selectivas, se expondrá en el tablón de anuncios la lista de admitidos y excluidos de las mismas.

7- NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que vayan de ser propuestos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El resto de los aspirantes admitidos pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

El aspirante propuesto, aportará dentro del plazo de cinco días siguientes a la publicación de la citada relación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

8- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

Mosqueruela, 19 de mayo de 2010.-El Alcalde, Santiago Escriche Ibáñez.

Núm. 36.020

MAZALEÓN

Presentado por D. TIFFANY NICOLA MACDONALD, solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 5, parcela 269, de este Término Municipal.

Estando sometido a procedimiento especial de autorización previsto en el art. 25 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de dos meses.

Mazaleón, 23 de febrero de 2010.-El Alcalde, Rafael Martí Casals.

Núm. 36.685

MAZALEÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en 1ª fase Abastecimiento, saneamiento y pavimentación Calle Baja, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento Mazaleón.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: 1ª FASE Abastecimiento, saneamiento y pavimentación Calle Baja.

3. tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 50.372,28 euros. IVA 16 % 8.059,56 € Importe total 58.431,84 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22-04-2010.
 b) Contratista: Enrique Boltaina Puyol.
 c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 50.372,28 euros. IVA 16%, 8.059,56 € Importe total 58.431,84 euros.

A esta cantidad se le añadirá la parte correspondiente de proyecto y dirección de obra (4.487,16 €). Total: 62.919,00 €

Mazaleón, 7 de mayo de 2010.-El Alcalde, Rafael Martí Casals.

Núm. 36.714

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por resolución del Alcalde núm. 212/2010 de fecha 20 de mayo de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del:

-Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (mayo 2010) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

-Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Industria y comercio mensual (mayo 2010) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (mayo 2010) e Industria y Comercio mensual (mayo 2010) y el correspondiente Canon de Saneamiento del mismo período se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público (de 8 a 15 horas); los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

36.727.-Urrea de Gaén.-Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

36.736.-Alcorisa.-Padrón municipal de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil, correspondiente al tercer trimestre del curso 2009/2010.

36.737.-Alcorisa.-Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza especial de música, correspondiente al tercer trimestre del curso 2009/2010.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

36.734.-Comarca de Gúdar-Javalambre, año 2009.

36.719.-Estercuel, año 2009.

36.791.-Torrelacárcel, año 2009.

36.790.-Torremocha del Jiloca, año 2009.

36.789.-Aguatón, año 2009.

Presupuesto General

36.724.-Mancomunidad de Municipios del Altiplano de Teruel, años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Presupuesto Municipal

36.718.-Estercuel, año 2010.



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.